

TEXTOS PARA LA HISTORIA DEL ESPAÑOL

IX

DOCUMENTOS MEDIEVALES DE MIRANDA DE EBRO

M.^a Nieves Sánchez González de Herrero (dir.)
Clara Grande López
Ana Lobo Puga
Vicente J. Marcet Rodríguez
Leyre Martín Aizpuru
Raquel Sánchez Romo

Introducción histórica: Iñaki Martín Viso



Universidad
de Alcalá

SERVICIO DE PUBLICACIONES

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA: Miranda de Ebro en la Edad Media	11
II. ESTUDIO LINGÜÍSTICO.....	19
1. INTRODUCCIÓN.....	21
1.1. CORPUS.....	22
1.1.1. Documentos	22
1.1.2. Escribanos.....	24
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	25
2. ESTUDIO GRÁFICO-FONÉTICO	27
2.0. INTRODUCCIÓN	27
2.1. DESCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA	27
2.2. ANÁLISIS GRAFEMÁTICO	33
2.2.1. <i>i, j</i>	33
2.2.2. <i>y</i>	34
2.2.3. <i>u, v</i>	34
2.2.4. <i>c, ç^{+e,i}</i>	34
2.2.5. <i>sc, sç</i>	35
2.2.6. <i>f, ff</i>	35
2.2.7. <i>h</i>	35
2.2.8. <i>m, n</i> ante <i>b, p</i>	35
2.2.9. <i>th</i>	36
2.2.10. <i>ch</i>	36
2.2.11. <i>l, ll</i>	36
2.2.12. <i>ñ</i>	37
2.2.13. <i>r, rr</i>	37
2.2.14. <i>quo, ge</i>	37
2.2.15. <i>ij, g^{+a}, y < -LY-</i>	37
2.3. FONEMAS VOCÁLICOS.....	37
2.3.1. Representación del diptongo <i>-ue-</i>	37
2.3.2. Diptongación.....	38
2.3.3. Mantenimiento de <i>-ie-</i>	38
2.3.4. Hiatos.....	39
2.3.5. Alternancias vocálicas	39
2.3.6. Cierre de vocales átonas y finales	39
2.3.7. Apócope de <i>-e</i>	40
2.4. FONEMAS CONSONÁNTICOS	41
2.4.1. <i>f/h</i>	41
2.4.2. <i>g^{+e,i}, t</i>	41
2.4.3. <i>/b/~/v/</i>	42
2.4.4. Las sibilantes	42
2.4.4.1. Representación de las prepalatales fricativas.....	42
2.4.4.2. Representación de las dentoalveolares africadas	44
2.4.4.3. Representación de las (ápico)alveolares fricativas	47
2.4.5. <i>-MB-</i>	51
2.4.6. Pérdida de <i>-y-</i>	51
2.4.7. Grupos consonánticos romances	52
2.4.7.1. <i>-dg-</i>	52

2.4.7.2.	-nbr-.....	52
2.4.7.3.	-lz-.....	52
2.4.7.4.	-ld- > -ll-	52
2.4.8.	Grupos cultos.....	53
2.4.8.1.	-ct- > -ct-, -bt-, -t-	53
2.4.8.2.	-pt- > -pt-, -bt-, -t-.....	53
2.4.8.3.	-gn-, -n-.....	53
2.4.8.4.	-mn-, -pn-, -n-.....	54
2.4.8.5.	Otros.....	54
2.4.9.	Asimilaciones, disimilaciones y metátesis	54
2.5.	CONCLUSIONES.....	55
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
3.	ESTUDIO MORFOLÓGICO Y SINTÁCTICO.....	59
3.0.	INTRODUCCIÓN.....	59
3.1.	MORFOLOGÍA NOMINAL.....	59
3.1.1.	Sustantivos: género y número.....	59
3.1.1.1.	Algunos usos femeninos.....	59
3.1.1.2.	Algunos plurales.....	59
3.1.2.	Adjetivos.....	60
3.1.3.	Morfología derivativa.....	60
3.1.3.1.	Derivación aspectual.....	60
3.1.3.2.	Derivación apreciativa.....	61
3.1.4.	Artículo.....	61
3.1.4.1.	El con sustantivos femeninos.....	61
3.1.4.2.	Preposición + artículo	61
3.1.4.3.	Uso anafórico del artículo con <i>dicho</i>	62
3.1.4.4.	Omisión del artículo.....	62
3.1.5.	Demostrativos.....	62
3.1.5.1.	<i>Aqueste</i>	62
3.1.5.2.	La apócope en los demostrativos.....	62
3.1.6.	Posesivos.....	63
3.1.6.1.	Posesivos pronominales de primera persona.....	63
3.1.6.2.	Alternancia <i>so(s)/su(s)</i>	64
3.1.7.	Pronombres personales.....	64
3.1.7.1.	Formas tónicas.....	64
3.1.7.1.1.	Función de sujeto.....	64
3.1.7.1.2.	Núcleo de sintagma preposicional.....	65
3.1.7.2.	Formas átonas.....	65
3.1.7.2.1.	Sistema etimológico.....	65
3.1.7.2.2.	<i>Lu, lis</i>	65
3.1.7.2.3.	<i>gelo(s), gela(s)</i>	65
3.1.7.2.4.	<i>Vos</i>	66
3.1.7.2.5.	Posición de las formas átonas.....	66
3.1.7.2.6.	Interpolación.....	66
3.1.7.2.7.	Asimilación de -r final del infinitivo con el pronombre átono.....	67
3.1.7.2.8.	Duplicación del objeto directo.....	67
3.1.7.3.	Tratamientos pronominales y fórmulas.....	67
3.1.8.	Indefinidos.....	68
3.1.8.1.	<i>Otri, otre</i>	68
3.1.8.2.	<i>Ál</i>	68
3.1.8.3.	<i>Cualesquier</i>	69
3.1.9.	Relativos.....	69
3.1.9.1.	<i>Qui</i>	69

3.1.9.2.	<i>Cuyo</i>	70
3.1.9.3.	<i>O, do, onde, donde</i>	70
3.1.10.	Numerales	71
3.1.10.1.	Cardinales simples.....	71
3.1.10.2.	Cardinales compuestos.....	72
3.1.10.3.	Ordinales	72
3.2.	MORFOLOGÍA VERBAL	72
3.2.1.	Presentes	72
3.2.1.1.	De indicativo	72
3.2.1.2.	De subjuntivo	73
3.2.2.	Futuros	74
3.2.2.1.	Condicional	74
3.2.2.2.	Futuros.....	75
3.2.2.2.1.	De indicativo	75
3.2.2.2.2.	De subjuntivo	75
3.2.3.	Imperfectos	76
3.2.3.1.	De indicativo	76
3.2.3.2.	De subjuntivo	76
3.2.4.	Perfectos y participios	76
3.2.4.1.	Perfectos	76
3.2.4.2.	Participios.....	77
3.2.5.	Infinitivos.....	78
3.2.6.	Gerundios.....	78
3.2.7.	Adverbios.....	78
3.2.7.1.	De tiempo	78
3.2.7.2.	De lugar	79
3.2.7.3.	De modo	80
3.2.7.4.	De cantidad y comparación.....	81
3.2.7.5.	De negación.....	81
3.2.7.6.	De duda	82
3.2.8.	Preposiciones	82
3.2.8.1.	Preposiciones recogidas en el corpus.....	82
3.2.8.2.	Locuciones preposicionales.....	83
3.2.8.3.	Verbos + preposiciones	84
3.2.9.	Conjunciones	84
3.2.9.1.	Locuciones recogidas en el corpus	84
3.2.9.2.	Locuciones conjuntivas	85
3.3.	SINTAXIS DE LOS ELEMENTOS DE LA ORACIÓN	85
3.3.1.	Concordancia	85
3.3.1.1.	Nombres colectivos en función de sujeto	85
3.3.1.2.	Concordancia o no del participio con el objeto directo	86
3.3.1.3.	<i>Le por les</i>	86
3.3.2.	La doble determinación	86
3.3.3.	El posesivo reduplicado.....	87
3.3.4.	El uso de artículos con cuantificadores	88
3.3.4.1.	Uso de artículo tras <i>ambos, ambas</i>	88
3.3.4.2.	Anteposición del artículo a <i>un(o)</i>	88
3.3.4.3.	<i>Cada un, cada una</i>	88
3.3.5.	Las formas verbales en <i>-ra</i>	88
3.3.6.	Tiempos compuestos.....	89
3.3.7.	<i>Ser</i> como verbo auxiliar.....	90
3.3.8.	<i>Ser</i> con valor locativo.....	91
3.3.9.	<i>Haber</i> con significado de posesión	91
3.3.10.	<i>Haber</i> con valor impersonal, ‘hace’	92
3.3.11.	Desplazamiento del subjuntivo por el condicional.....	92

3.3.12.	Perífrasis verbales	92
3.3.12.1.	<i>Haber</i> + infinitivo	92
3.3.12.2.	<i>Deber</i> + infinitivo	93
3.3.13.	Fórmulas, enumeraciones y binomios	93
3.4.	SINTAXIS ORACIONAL	94
3.4.1.	Subordinadas completivas	94
3.4.1.1.	(<i>que</i>) + V. subjuntivo	94
3.4.1.2.	(<i>que</i>) + V. indicativo	95
3.4.1.3.	<i>Que</i> redundante	96
3.4.1.4.	Otros nexos	97
3.4.1.4.1.	<i>Que/cómo</i>	97
3.4.1.4.2.	Preposición + conjunción	97
3.4.1.4.3.	<i>Si</i>	98
3.4.1.4.4.	Nexos interrogativos: <i>quién, cuál, dónde</i>	98
3.4.2.	Oraciones subordinadas de relativo	99
3.4.2.1.	<i>Que</i>	99
3.4.2.2.	(<i>El</i>) <i>cual</i>	101
3.4.2.3.	<i>Cuanto(s)</i>	101
3.4.3.	Subordinadas adverbiales de lugar	102
3.4.3.1.	<i>Por ó quier que</i>	102
3.4.3.2.	Adverbios relativos	102
3.4.4.	Subordinadas adverbiales de tiempo	104
3.4.4.1.	De posterioridad (<i>después que</i> + verbo en indicativo)	104
3.4.4.2.	De inmediatez	104
3.4.4.3.	De límite (<i>fasta que</i> + verbo en indicativo)	104
3.4.4.4.	De simultaneidad	104
3.4.4.4.1.	Gerundio	104
3.4.4.4.2.	<i>Cuando</i> + indicativo	105
3.4.5.	Subordinadas adverbiales de modo	105
3.4.6.	Construcciones condicionales	106
3.4.7.	Construcciones causales	107
3.4.8.	Construcciones finales	109
3.5.	CONCLUSIONES	110
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	111
4.	ESTUDIO LÉXICO	115
4.0.	INTRODUCCIÓN	115
4.1.	EL LÉXICO DE LOS DOCUMENTOS	118
4.1.1.	Léxico jurídico	118
4.1.1.1.	Ordenamiento jurídicos	118
4.1.1.2.	Procesos judiciales	119
4.1.1.3.	Delitos y castigos	120
4.1.1.4.	Cargas y tributos	121
4.1.2.	La organización de la sociedad medieval	126
4.1.2.1.	Estamentos	126
4.1.2.2.	Parentesco	127
4.1.2.3.	Cargos y oficios	127
4.1.2.3.1.	Cargos eclesiásticos	127
4.1.2.3.2.	Otros cargos	128
4.1.2.3.3.	La escribanía	129
4.1.2.3.4.	Artesanos	132
4.1.3.	Léxico de la vida cotidiana	134
4.1.3.1.	Labores del campo	134
4.1.3.2.	Cultivos y alimentos	135
4.1.3.3.	Animales	136

4.1.3.4. Ajuar doméstico	137
4.1.3.5. Actividades comerciales.....	139
4.1.4. Léxico del espacio y de los accidentes geográficos	141
4.1.4.1. Relieve.....	141
4.1.4.2. Ordenación urbana	141
4.1.4.3. Ordenación rural.....	143
4.2. CONCLUSIONES.....	144
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	145
III. EDICIÓN.....	147

MIRANDA DE EBRO EN LA EDAD MEDIA: UNA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

IÑAKI MARTÍN VISO
Universidad de Salamanca

Miranda de Ebro y su comarca tienen una rica historia en la Edad Media de la que se pretende ofrecer una eskueta panorámica. Las más tempranas noticias escritas se remontan al periodo altomedieval. La primera de ellas proviene de la *Crónica de Alfonso III* donde se enumeran las ciudades que habían sido atacadas por los astures, dirigidos por Alfonso I y su hermano Fruela en torno a 750, entre las cuales aparece Miranda (Gil Fernández *et al.* 1985). En realidad, dicha información, que ha sido objeto de numerosos debates, debe interpretarse como una visión desde la corte de Oviedo de la geografía política al sur de la Cordillera Central a finales del siglo IX, con una intención claramente legitimadora de la expansión política del reino. Más tarde, disponemos de datos sobre la campaña de la Morcuera, en torno al año 865, un enfrentamiento entre tropas cristianas y el ejército andalusí (Sánchez-Albornoz 1948). Pero a partir de finales del siglo IX y sobre todo en el siglo X, la información sobre esta zona se hace algo más densa, gracias a los diplomas provenientes de los monasterios de Valpuesta y San Millán de la Cogolla¹, y nos permite vislumbrar un espacio dinámico, habitado por comunidades campesinas y por elites locales, que utilizaban a algunos pequeños monasterios como ejes de su patrimonio y prestigio. Es muy probable que este sector se englobase en el área de influencia de los condes de Lantarón. No obstante, desde el siglo XI se detecta el auge de Término, la actual localidad de Santa Gadea del Cid, como sede del poder político en la comarca mirandesa, documentándose varios delegados o *seniores* asentados en ese lugar². El siglo XI viene marcado por varios factores: la influencia navarra, palpable ya en torno al año mil gracias al expansionismo de Sancho III el Mayor, y la conversión de esta comarca en un punto de fricción entre sus hijos Fernando I y García de Nájera; la creciente relevancia de los patrimonios de determinados monasterios (San Millán de la Cogolla, Valpuesta) gracias a las donaciones efectuadas por importantes miembros de la aristocracia; la existencia de una dinámica económica que deja su huella en una expansión de los campos y en las informaciones sobre la existencia de puertos fluviales como el de Nave de Albura (García de Cortázar 2001); y la progresiva afirmación del control social sobre las comunidades campesinas, es decir la implantación del sistema feudal.

Debe entenderse en este contexto la concesión de un fuero a Miranda de Ebro y su conversión en “villa real”³. El fuero es un documento jurídico otorgado por una autoridad superior, en este caso el rey, que concede una serie de libertades, es decir, prerrogativas y privilegios, a una entidad política, el concejo, establecida sobre una localidad, la villa, a cambio del reconocimiento de su potestad superior. Este fenómeno tenía sus

¹ Véase la documentación de ambos centros eclesiásticos en Ruiz Asencio *et al.* (2010) y García Andrevá (2012).

² Sobre estos aspectos, *cfr.* Martín Viso (2002a).

³ Para una visión general, es enormemente útil el trabajo de Martínez Sopena (2009).

raíces en un doble proceso. Por un lado, el avance agrario que caracterizó a todo el Occidente plenomedieval permitió un incremento de los excedentes productivos y dinamizó la actividad comercial (controlada y auspiciada por los señores), todo lo cual redundó en el auge de centros urbanos, una de cuyas funciones era precisamente servir como marco de esos intercambios. Esta urbanización se efectuó en varias oleadas y tuvo como base la existencia de una amplia pléyade de lo que se ha venido a denominar “pequeñas ciudades”, agrupaciones de menos de un millar de pobladores, con mercados y pequeños establecimientos comerciales, que atraían a los campesinos de los alrededores. Miranda de Ebro fue una de esas pequeñas ciudades, semejante a otras de su entorno, como Haro o Frías. Por otro lado, la fundación de villas reales y la afirmación de los sistemas concejiles se relacionan con nuevas formas de organizar el poder de los monarcas. En una geografía del poder abigarrada, donde el dominio señorial de los reyes convivía, a veces en la misma localidad, con otros dominios, la negociación y el pacto eran habituales. Los reyes optaron por crear comunidades políticas que, al situarse directamente bajo su égida, podían favorecer el desarrollo de las iniciativas regias, sin necesidad de buscar complejos equilibrios. Al mismo tiempo, los monarcas cedían a favor de los concejos parte de sus prerrogativas, que reciben así una jurisdicción proveniente del rey, lo que ha sido denominado como “realengo transferido”, que les permite un amplio margen de actuación. Lejos de ser una pérdida de poder para los reyes, estos construyeron un nuevo tipo de jurisdicción superior, reservada para los reyes y reconocida por los concejos⁴.

El fuero de Miranda de Ebro se conserva en una confirmación otorgada por Alfonso VIII de Castilla en 1177 (Cantera Burgos 1945; Martínez Díez 1982: 59-62). Este texto copia muchas de las cláusulas que figuran en el fuero de Logroño, pero además se añade un control jurisdiccional que abarca los alfores de Cellorigo y Bilibio. Es muy probable que ese apartado sea una adición de 1177. De todas maneras, Sancho III había confirmado su fuero a Miranda de Ebro en 1157 (González González 1960), por lo que cabe inferir que su promulgación fue anterior a esa fecha. Es muy posible que durante el periodo de Alfonso VII (1126-1157) existiese un documento menos exhaustivo, que incluso podría recoger concesiones previas, de la época de Alfonso VI, ya que tradicionalmente se ha planteado 1099 como fecha de concesión del fuero⁵. Puede decirse que la hipótesis más factible es que hubiera una primera concesión en 1099, que sería la base del fuero extenso que vemos en 1177. Esta cronología coincide en grandes rasgos con la de buena parte de las villas reales. Los reinados de Alfonso VI (1072-1109) y Alfonso VII fueron el inicio y primer desarrollo de las villas reales en las coronas de León y Castilla. Por otra parte, Alfonso VIII dio un especial empuje a estas concesiones en todo su territorio, pero muy especialmente en una zona, como el alto valle del Ebro, que fue el escenario principal de las luchas entre castellanos y navarros. Como ha demostrado Álvarez Borge (2008), el monarca castellano buscó generar redes de fidelidad política, para lo cual uno de los expedientes más frecuentes fue la creación o potenciación de villas reales a fin de atraer el apoyo de determinadas elites locales. En el caso de Miranda, no es extraño que la concesión de 1177 implicase un reforzamiento del papel jurisdiccional de una comunidad política ya existente, pero a partir de ahora mucho más potente, en el marco de una frontera que debía reforzarse.

Una consecuencia de la promulgación del fuero es la formalización de la sociedad política concejil en torno a una serie de cargos, que demuestran cómo el concejo se convirtió en la arena política principal. Ya en 1157, Sancho III concedió al concejo que

⁴ El término “realengo transferido” puede verse desarrollado en Monsalvo Antón (1999). También es fundamental en este mismo sentido el estudio de Estepa Díez (1990).

⁵ Para más información, *cf.* Martín Viso (2002b).

podiera nombrar anualmente diversos cargos concejiles entre los habitantes propietarios. Los alcaldes eran los cargos más relevantes, encargados de la aplicación del fuero, eran los personajes de mayor relevancia, y se redujo su número a uno en 1262, para volver a ser dos en 1290 (Martín Viso 2002b). Junto a ellos estaban los jurados, el merino, el andador y el escribano público, encargado de redactar los documentos relacionados con la actividad concejil.

El fuero marca un punto de partida y supone mediante la normativización de una preeminencia política comarcal. Esto no significa que el fuero sea el arranque de un asentamiento. Por el contrario, debe pensarse que la elección de un lugar y de su comunidad para su conversión en villa y concejo no se realizó desde la nada sino que existía previamente un asentamiento, aunque es posible que esta concesión represente un importante punto de inflexión que favoreció el desarrollo demográfico del lugar. Así se explica el progresivo declive de Término como eje político, en beneficio de Miranda de Ebro. Por otra parte, el texto de 1177 supuso la formación definitiva de un espacio jurisdiccional, definido como alfoz. El problema estribaba en que dentro de ese territorio subsistían derechos por parte de señores que no eran fácilmente compaginables con la implementación del dominio concejil. Si el área rural circundante era el campo de proyección del poder de la villa de Miranda, la realidad era que existían otros actores con sus propios intereses y prerrogativas. De ahí surgieron conflictos que enfrentaron al concejo con determinados señores, pero también con otros concejos limítrofes, como Haro. La promulgación del fuero no implicó el final de esa presencia señorial, que componía una base fundamental del comportamiento de la sociedad medieval. Prueba de ello es la presencia de nuevas fundaciones monásticas, como Santa María de Bujedo de Candepajares o Santa María de la Herrera⁶, que recibieron bienes y derechos en aldeas pertenecientes al alfoz de Miranda.

Por otro lado, la localización fronteriza de Miranda de Ebro también se dejó sentir en la configuración de la geografía diocesana, ya que era un punto de contacto entre las sedes de Calahorra y Burgos. El acuerdo pactado en 1229 por ambos obispados para repartirse el control de los derechos episcopales sobre la villa, salvo la parroquia de San Nicolás, allende el río —que permaneció en manos calagurritanas—, no resolvió las tensiones. El concejo de Miranda se quejó años más tarde de que ambos preladados les exigían al mismo tiempo las tercias episcopales⁷.

Como consecuencia de la afirmación de Miranda de Ebro como cabecera política comarcal, la villa experimentó un claro auge demográfico. Buena parte de los habitantes provenían de poblaciones vecinas, como parece haber ocurrido con Bardauri, aldea perteneciente a don Diego López de Haro (González González 1960: doc. 769), trayendo consigo el abandono de determinados núcleos rurales. No cabe, sin embargo, exagerar el éxito demográfico, pues en 1262 se nos habla de que la villa *era pequeña* (Cantera y Andrío 1991: doc. 10), aunque en ningún caso se produjo un fracaso, como sucedió en la no muy lejana villa de Mijangos. La atracción que ejercía Miranda de Ebro provenía de su condición de espacio privilegiado, pero también de la concentración de actividades comerciales. El propio fuero nos habla de la existencia de un mercado semanal y, en 1254, Alfonso X otorgó al concejo la celebración de una feria anual en mayo (Cantera y Andrío 1991: doc. 4). Por otro lado, el puente sobre el río Ebro era paso obligado para

⁶ Para más información sobre estas nuevas fundaciones monásticas véase Ruiz de Loizaga (2000) y Cadiñanos Bardeci (1986) respectivamente.

⁷ El acuerdo de 1229 está transcrito en Lizoain Garrido (1985: doc. 237); la queja del concejo de Miranda aparece en Cantera Burgos (1991: doc. 12). Por otra parte, un interesante texto de 1257 recoge la existencia de un arcedianato de Miranda perteneciente al obispado de Calahorra (Rodríguez de Lama 1979: doc. 235).

Álava y La Rioja, aunque su control estaba en manos del obispo de Calahorra. En definitiva, Miranda de Ebro se erigió en el siglo XIII como principal eje comercial de la comarca, beneficiada por la riqueza agropecuaria de la cuenca en la que se sitúa.

Este creciente papel afectó a los intereses de determinados grupos señoriales. En tal sentido, son frecuentes los avecindamientos a finales del XIII, mediante los cuales determinados individuos pertenecientes a la baja nobleza local, que vivían en aldeas de los alrededores, se hacían vecinos de Miranda de Ebro, o bien sus solares, palacios y dependientes se integraban en el dominio jurisdiccional de la villa. El resultado era el crecimiento del poder de la villa, sobre todo en aldeas donde existía una fuerte heterogeneidad señorial, como sucedía en Ribabellosa. La fortaleza del sistema concejil debió ser un acicate para este acercamiento, a lo que se unió el temor ante el creciente papel de algunos grupos nobiliarios, como los Mendoza, que amenazaban con eliminar el campo de actuación de esa pequeña nobleza local, la cual, al integrarse en la villa, salvaguardaba sus derechos a cambio de reconocer la jurisdicción concejil. La respuesta de los sectores nobiliarios afectados incluyó la violencia y la coacción, como atestiguan algunos documentos conservados en el Archivo Municipal de Miranda de Ebro, que hablan de los saqueos llevados a cabo por miembros de la “Cofradía de Arriaga”, una agrupación nobiliar que pugnaba por mantener los derechos señoriales frente al avance de las jurisdicciones concejiles (Martín Viso 2002b: 151-153). En cualquier caso, la intervención regia favoreció al concejo y en 1352, el *Becerro de las Behetrias* nos muestra un territorio jurisdiccional mirandés configurado por 18 aldeas dependientes de la cabecera comarcal (Martínez Díez 1981: 276).

Sin embargo, a partir de comienzos del siglo XIV se evidencia un nuevo proceso: el final de la autonomía concejil mirandesa. En 1308, y dentro del denominado “Pleito de Vizcaya”, hubo un primer intento de cesión de la villa de Miranda a la casa de Haro, aunque Fernando IV tuvo que ratificar que la villa de Miranda nunca saldría del dominio regio. No obstante, tiempo más tarde Miranda de Ebro quedó bajo control del obispo de Burgos, que ejercía el señorío en nombre del rey.

Finalmente, el concejo de Burgos se haría con el señorío sobre la villa de Miranda de Ebro. La ciudad del Arlanza se había convertido en un importante centro de exportación de lana, que salía a través de los puertos cantábricos, en especial de Bilbao. Ese poder económico no se reflejaba en un espacio jurisdiccional amplio. Por tanto, ya desde 1255, el concejo burgalés comenzó una expansión territorial. Al mismo tiempo, resultaba de gran interés para el concejo controlar determinados pasos, a fin de evitar el pago de cánones, como el portazgo, que gravaban la circulación de bienes. En 1366, y en el contexto de la guerra civil castellana entre Pedro I y Enrique II, este último concedió al concejo de Burgos la villa de Miranda de Ebro, tras haber otorgado Briviesca –inicialmente donada a Burgos– a Pedro Fernández de Velasco. Se pretendía recompensar así la fidelidad de la ciudad. Sin embargo, hubo que esperar al final de la guerra civil castellana, en 1371, para que esa donación se hiciera efectiva. De esta manera, se incrementaba considerablemente tanto el territorio como el número de vasallos sobre los que ejercía su jurisdicción, y además en un área estratégica dentro de las vías de comunicación.

Para el concejo de Miranda de Ebro, la nueva situación supuso una limitación de su capacidad de actuación autónoma, puesto que desde Burgos se ejercía la máxima potestad judicial (*mayoría de justicia*) y se imponía un sistema fiscal que se centralizaba en la ciudad del Arlanzón (Bonachía Hernando 2002). No es extraño, por tanto, que hubiera frecuentes resistencias por parte de los habitantes de Miranda de Ebro contra el poder burgalés. Desde 1379, se detectan numerosos incidentes, buena parte de los cuales tenía como objetivo impedir la cesión de Miranda a otro señor. Esta situación fue particularmente tensa entre 1458 y 1465, cuando los mirandeses se enfrentaron al señorío de Burgos y tomaron como encomendero a Pedro Sarmiento, conde de Salinas. La solución

del conflicto no llegó hasta comienzos de 1465, con la reintegración de Miranda en el señorío de Burgos, a costa de un considerable reforzamiento de la posición del conde de Salinas (Bonachía Hernando 1988: 334-336).

Para cerrar esta breve panorámica de Miranda de Ebro en la Edad Media, hay que hacer una referencia a la presencia judía en la localidad⁸. Las noticias sobre la presencia de miembros de la minoría judía provienen de finales del XIII, cuando, posiblemente gracias al auge comercial, algunas familias se instalaron en la villa. Las informaciones en los siglos XIV y XV muestran claramente la vitalidad de la pequeña aljama mirandesa, sometida a una fiscalidad específica y a la creciente actividad antijudía. Sobre este último punto, cabe destacar el asalto que sufrió la judería durante la guerra entre Pedro I y Enrique II, en el que los vecinos de Miranda robaron y destruyeron muchos bienes de los judíos. No debe olvidarse el importante papel que desempeñó la propaganda antijudía en el partido trastamarista (Valdeón Baroque 2000). De todas formas, la aljama perduró a lo largo de todo el siglo XV, hasta la definitiva expulsión de los judíos en 1492.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (2008): *Cambios y alianzas. La política regia en la frontera del Ebro durante el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (1988): *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones.

BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (2002): “Miranda de Ebro bajo el señorío del concejo de la ciudad de Burgos (1371-1500)”, en Peña Pérez, Francisco Javier (coord.), *Miranda de Ebro en la Edad Media*, Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, pp. 157-184.

CADIÑANOS BARDECI, Inocencio (1986): *Monasterios medievales mirandeses: Herrera y San Miguel del Monte*, Miranda de Ebro, Fundación Cultural “Profesor Cantera Burgos”.

CANTERA BURGOS, Francisco (1945): *El fuero de Miranda de Ebro: Edición crítica, versión y estudio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

CANTERA BURGOS, Francisco (1987): *La judería de Miranda de Ebro (1099-1492)*, Miranda de Ebro, Fundación Cultural “Profesor Cantera Burgos”.

CANTERA BURGOS, Francisco y Josefina ANDRÍO GONZALO (1991): *Historia medieval de Miranda de Ebro*, Miranda de Ebro, Fundación Cultural “Profesor Cantera Burgos”.

ESTEPA DÍEZ, Carlos Julián (1990): “El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, pp. 465-506.

GARCÍA ANDREVA, Fernando (2012): *El Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla. Edición y estudio*, Logroño, Cilengua, Fundación San Millán de la Cogolla.

GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, Jose Ángel (2001): “Medio natural e Historia Medieval. Miranda de Ebro y su entorno (siglos VIII-XVI)”, en Clemente Ramos, Julián (coord.), *El medio natural en la España medieval: actas del I congreso sobre Ecohistoria e Historia Medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, pp. 105-139.

⁸ Para más información, *cfr.* Cantera Burgos (1987) y Moreno Koch (2002).